



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de MARIA AMINTA CAMACHO SANCHEZ CC. 36.158.777, contra CRISTIAN FERNANDO ROA GONZALEZ CC. 1.075.269.622 y JAVIER POSADA GARCIA CC. 12.137.852. Radicación 41001-41-89-004-2021-00455-00.

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por MARIA AMINTA CAMACHO SANCHEZ, a través de apoderado judicial, contra CRISTIAN FERNANDO ROA GONZALEZ y JAVIER POSADA GARCIA, se encuentra que por la cuantía del proceso y lo indicado en el Acuerdo No. CSJHUA17-467 que delimito a partir del primero de junio de 2017 la jurisdicción de los Juzgados Primero y Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva; tenemos que la dirección de notificación de los demandados es Carrera 37 No 13 – 51 Barrio el Vergel, que corresponde a la comuna 5 de la ciudad de Neiva, por lo tanto, es competencia del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de tal manera que se rechaza la demanda, ordenando la remisión al referido despacho judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- RECHAZAR DE PLANO la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por MARIA AMINTA CAMACHO SANCHEZ, a través de apoderado judicial, contra CRISTIAN FERNANDO ROA GONZALEZ y JAVIER POSADA GARCIA, por competencia.

2º.- DISPONER la remisión de la referida demanda, al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

3º.- RECONOCER personería al doctor JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS, conforme al endoso conferido por la parte demandante y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza